



**Carta de Invitación a Cotizar Comparación de Precios  
Proceso No. CP-SAR-BID-014-2017**

Oficio 176-UCP-SAR-2017

Tegucigalpa M.D.C., 09 de mayo de 2017

Señores  
PARTICIPANTES  
Su Oficina

Estimados Señores:

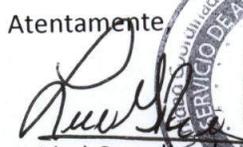
El Gobierno de Honduras ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, para sufragar el costo del Proyecto BID 3541/BL-HO "Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Tributaria" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato, "**Adquisición de Material y Suministros de Oficina para el Programa Nacional de Educación Fiscal (PNEF) y la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) del Servicio de Administración de Rentas (SAR)**".

Para la ejecución del proyecto, el Gobierno está representado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas actuando a través de la Unidad Administradora de Proyectos (UAP), en su carácter de ente fiduciario del proyecto y Servicio de Administración de Rentas (SAR), en su carácter de ente ejecutor del proyecto.

El SAR, invita a Oferentes elegibles a presentar ofertas para "**Adquisición de Material y Suministros de Oficina para el Programa Nacional de Educación Fiscal (PNEF) y la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) del Servicio de Administración de Rentas (SAR)**" cuyo proceso de selección se realizará mediante Comparación de Precios, conforme a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y en los Documentos del Proceso que se anexan.

Las ofertas deberán hacerse llegar a más tardar el **día 17 de mayo de 2017, a la 4:00 p.m.**, hora oficial de la República de Honduras, en sobre cerrado a la siguiente dirección: Servicio de Administración de Rentas, Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP), residencial El Trapiche, Lote 1516, bloque C6, contigua a la ENEE, 4to. Piso, Tegucigalpa, Atención: Belinda Ramírez, o a través del correo electrónico: [adquisicionesucp@sar.gob.hn](mailto:adquisicionesucp@sar.gob.hn), con copia [lgarcia@sar.gob.hn](mailto:lgarcia@sar.gob.hn);

Atentamente

  
Unidad Coordinadora de Proyectos



**"El pago de los impuestos no es una opción, es una obligación"**



## Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

### 1 Invitación y datos básicos

- 1.1 **El Servicio de Administración de Rentas (SAR)**, en lo sucesivo “La Contratante”, invita a empresas a presentar cotizaciones para la Adquisición de los Bienes especificados en **Sección III, Lista de Bienes y Especificaciones Técnicas**.
- 1.2 El nombre e identificación del Proceso es: **“Adquisición de Material y Suministros de Oficina para el Programa Nacional de Educación Fiscal (PNEF) y la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) del Servicio de Administración de Rentas (SAR)”**.
- 1.3 La presente **Orden de compra** será financiada con fondos provenientes del Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, en lo sucesivo “el Banco”, BID 3541/BL-HO “Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Tributaria”.
- 1.4 En estos Documentos “día” significa día calendario.

### 2 Prácticas Prohibidas

El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco<sup>1</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

<sup>1</sup> En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integrity](http://www.iadb.org/integrity)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

**“El pago de los impuestos no es una opción, es una obligación”**



(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no

**“El pago de los impuestos no es una opción, es una obligación”**



ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas,

**"El pago de los impuestos no es una opción, es una obligación"**



registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

**“El pago de los impuestos no es una opción, es una obligación”**



- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco.
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

### **3. Oferentes, Proveedores, Contratistas, Bienes y Servicios Elegibles**

3.1 Los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas, así como los bienes y servicios que suministren deberán cumplir con las reglas de elegibilidad del Banco. Dichas reglas están disponibles en el sitio virtual del Banco<sup>2</sup>. Dichas reglas incluyen, pero no se limitan a:

- (a) Nacionalidad de los individuos y firmas;
- (b) Origen de los bienes y servicios;
- (c) No haber sido declarado inelegible por el Banco;
- (d) No tener conflicto de interés.

**“El pago de los impuestos no es una opción, es una obligación”**



#### 4. Preparación y presentación de las Ofertas

- a. Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma **español**.
- b. Los precios deberán ser cotizados por el Oferente en **Lempiras**.
- c. Las Ofertas permanecerán válidas por el período no menor a **30 días**.
- d. Las aclaraciones sobre los Documentos del Procedimiento deberán ser solicitadas a la Contratante por escrito a la dirección indicada en estas **IAO**, a más tardar el **15 de mayo 2017**.
- e. El Oferente presentará su Oferta, compuesta por los siguientes documentos:
  - i. **Formulario de Oferta, utilizando el formulario suministrado en la Sección II; (Formulario de la Oferta).**
  - ii. **Auto Cumplimiento de la lista de bienes y especificaciones técnicas y requisitos especificados en la Sección III.**
  - iii. **Constancia de estar inscrito en el SIAFI.**
  - iv. **Constancia de Solvencia Fiscal, extendida por el SAR.**
- f. Las Ofertas deberán ser entregadas a la Contratante, a más tardar el **día 17 de mayo 2017, a las 4:00 p.m.**, hora oficial de la República de Honduras, en la dirección de la Contratante.
- g. La dirección de la Contratante para todos los fines de este Proceso es: **Servicio de Administración de Rentas, Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP), residencial El Trapiche, Lote 1516, bloque C6, contigua a la ENEE, 4to. Piso, Tegucigalpa, M.D.C.**
- h. Los Oferentes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo electrónico a la siguiente dirección: [adquisicionesucp@sar.gob.hn](mailto:adquisicionesucp@sar.gob.hn); o entregarlas personalmente en la dirección arriba indicada, "Las ofertas se presentarán en archivo anexo al correo electrónico enviado, en alguno de los siguientes formatos: PDF, Word o Excel. La Contratante no se responsabilizará en caso de que el correo electrónico o cualquiera de los archivos anexos, no se reciban, sea imposible su apertura, resulten dañados o su contenido resulte ilegible para el software destinado a su lectura (Acrobat Reader, Microsoft Office Word o Excel), aunque ello se deba a la aplicación de software antivirus, actualizaciones u otros mecanismos de seguridad aplicados por la Contratante".

#### 5. Adjudicación y formalización de la orden de compra

- a. La Contratante adjudicará la **Orden de Compra** al Oferente elegible, cuya Oferta se haya determinado que cumple sustancialmente con las especificaciones técnicas y demás requisitos

**"El pago de los impuestos no es una opción, es una obligación"**



exigidos en estos documentos y que **representa el precio más bajo evaluado para cada ítem individualmente ofertado.**

*-Al momento de adjudicar el Contrato, la Contratante se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes especificados originalmente en la Sección III, Lista de Bienes y Plan de Entrega, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria para esta adquisición.*

Una vez notificada la adjudicación, el Oferente adjudicatario recibirá en un plazo de **tres (3) días** la Orden de Compra por los bienes solicitados, preparada en el formulario de **Orden de Compra** incluido en la **Sección IV**.

*- Se entregará Orden de Compra Exonerada del 15% del Impuesto sobre Ventas, previa la presentación de una factura proforma.*

*- No se requerirá garantía de cumplimiento de contrato.*

b. La forma de pago es la siguiente:

- Un solo pago contra entrega del 100% de los bienes adjudicados, dentro del plazo contratado.

c. Tiempo de entrega de los bienes, a partir de la Orden de Compra: **Máximo 30 días calendario.**

**Lugar de entrega:** Tegucigalpa, M. D. C., en coordinación con la UCP-SAR.

**“El pago de los impuestos no es una opción, es una obligación”**



## Sección II. Formulario de la Oferta

### Servicio de Administración de Rentas

Residencial El Trapiche, Lote 1516, bloque C6, contigua a la ENEE 5to piso

Atención: **Unidad Coordinadora de Proyectos UCP-SAR**

Ofrecemos suministrar los siguientes bienes, “**Adquisición de Material y Suministros de Oficina para el Programa Nacional de Educación Fiscal (PNEF) y la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) del Servicio de Administración de Rentas (SAR)**”, por el precio que resulta de la siguiente Lista de Precios:

No.	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Total	Plazo de Entrega propuesto por la empresa
<b>PNEF</b>						
1	CDs gravables (CD-R) con caja platica transparente, con capacidad de 700 MB y duración de 80 minutos. (Cada CD deberá contener caja individual)	1400	Unidad			
2	Calcomanía para CDs en papel mate con diseño impreso full color. Se incluye diseño brindado por el Departamento de Formación y Capacitación.	15000	Unidad			
3	Cartulina iris de diferentes colores (250 amarillo, 250 lila, 250 azul y 250 verde)	1000	Unidad			
<b>UCP</b>						
4	Tóner Color Negro Q7553A para impresora HP LaserJet P2015 dn	8	Unidad			
5	Tóner Color Cyan 106RO2249 para impresora Xerox Phaser 6600N PS	5	Unidad			
6	Tóner Color Magenta 106RO2250 para impresora Xerox Phaser 6600N PS	5	Unidad			
7	Tóner Color Yellow 106RO2251 para impresora Xerox Phaser 6600N PS	5	Unidad			

**“El pago de los impuestos no es una opción, es una obligación”**

Residencial El Trapiche, Lote 1516, bloque C6, contigua a la ENEE, Teléfono 2235-2150,  
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594, Tegucigalpa M.D.C.,  
www.sar.gob.hn



No.	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Total	Plazo de Entrega propuesto por la empresa
8	Tóner Color Negro 106RO2252 para impresora Xerox Phaser 6600N PS	8	Unidad			
9	CDs gravables (CD-R) con caja platica transparente, con capacidad de 700 MB y duración de 80 minutos. (Cada CD deberá contener caja individual)	100	Unidad			
10	Leitz para archivar de dos agujeros, tamaño oficina	100	Unidad			
11	Separadores de colores para Leitz (De 8 unidades cada uno)	100	Paquetes			
12	Perforadora de 2 agujeros (capacidad 25 hojas aprox.)	10	Unidad			
13	Engrapadoras de metal tira larga	10	Unidad			
14	Lápiz tinta color negro punta fina de gel (DOCENA)	6	Caja			
15	USB de 32 GB	20	Unidad			
16	Binder clip (tipo pinzas sujeta papeles) de 25 mm (Cada caja incluye 12 unidades)	10	Cajas			
17	Binder clip (tipo pinzas sujeta papeles) de 41 mm (Cada caja incluye 12 unidades)	10	Caja			
18	Grapas 26/6 (5000 grapas por caja)	10	Caja			
19	Pegamento en barra	30	Unidad			

El monto total de esta oferta es *[indique el monto en cifras]*, *[indique el monto en palabras]* Lempiras. Dicho monto incluye el Impuesto sobre Ventas y cualesquiera otros impuestos, gravámenes, costos y gastos requeridos para suministrar los bienes y cumplir con la Orden de Compra.

**“El pago de los impuestos no es una opción, es una obligación”**

Residencial El Trapiche, Lote 1516, bloque C6, contigua a la ENEE, Teléfono 2235-2150,  
 Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594, Tegucigalpa M.D.C.,  
[www.sar.gob.hn](http://www.sar.gob.hn)



Validez de la oferta: \_\_\_\_\_ después de entregada esta cotización

Certificamos que el Oferente, sus proveedores, así como los bienes y servicios que se suministren conforme a esta Oferta cumplen con las reglas de elegibilidad del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y declaramos conocer.

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre de la empresa: \_\_\_\_\_ Sello de la Empresa \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Email: \_\_\_\_\_

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_, del mes de \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_.

**“El pago de los impuestos no es una opción, es una obligación”**

Residencial El Trapiche, Lote 1516, bloque C6, contigua a la ENEE, Teléfono 2235-2150,  
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594, Tegucigalpa M.D.C.,  
[www.sar.gob.hn](http://www.sar.gob.hn)



### Sección III. Lista de Bienes

Cuadro I. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

No.	Especificaciones Técnicas	CANTIDAD	UNIDAD	AUTOCUMPLIMIENTO		
				CUMPLE	NO CUMPLE	VARIACIÓN
	<b>PNEF</b>					
1	CDs gravables (CD-R) con caja plastica transparente, con capacidad de 700 MB y duración de 80 minutos. (Cada CD deberá contener caja individual)	1400	Unidad			
2	Calcomanía para CDs en papel mate con diseño impreso full color. Se incluye diseño brindado por el Departamento de Formación y Capacitación.	15000	Unidad			
3	Cartulina iris de diferentes colores (250 amarillo, 250 lila, 250 azul y 250 verde)	1000	Unidad			
	<b>UCP</b>					
4	Tóner Color Negro Q7553A para impresora HP LaserJet P2015 dn	5	Unidad			
5	Tóner Color Cyan 106RO2249 para impresora Xerox Phaser 6600N PS	5	Unidad			
6	Tóner Color Magenta 106RO2250 para impresora Xerox Phaser 6600N PS	5	Unidad			
7	Tóner Color Yellow 106RO2251 para impresora Xerox Phaser 6600N PS	5	Unidad			

**“El pago de los impuestos no es una opción, es una obligación”**



8	Tóner Color Negro 106RO2252 para impresora Xerox Phaser 6600N PS	5	Unidad			
9	CDs gravables (CD-R) con caja plastica transparente, con capacidad de 700 MB y duración de 80 minutos. (Cada CD deberá contener caja individual)	100	Unidad			
10	Leitz para archivar de dos agujeros, tamaño oficio	100	Unidad			
11	Separadores de colores para Leitz (De 8 unidades cada uno)	100	Paquetes			
12	Perforadora de 2 agujeros (capacidad 25 hojas aprox.)	10	Unidad			
13	Engrapadoras de metal tira larga	10	Unidad			
14	Lápiz tinta color negro punta fina de gel (DOCENA)	6	Caja			
15	USB de 32 GB	20	Unidad			
16	Binder clip (tipo pinzas sujeta papeles) de 25 mm (Cada caja incluye 12 unidades)	10	Cajas			
17	Binder clip (tipo pinzas sujeta papeles) de 41 mm (Cada caja incluye 12 unidades)	10	Caja			
18	Grapas 26/6 (5000 grapas por caja)	10	Caja			
19	Pegamento en barra	30	Unidad			

**“El pago de los impuestos no es una opción, es una obligación”**



## Sección IV. Orden de Compra (ODC)



Unidad Coordinadora de Proyectos BID-SAR

BID 3541/BL-HO "Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Tributaria"

**ORDEN DE COMPRA N° \_\_\_\_\_**

Nombre de la Empresa:

RTN:

DIRECCION Y TELEFONO:

LUGAR Y FECHA

Sírvase entregar los bienes abajo detallados, que serán utilizados exclusivamente para la ejecución de este proyecto. Actividad SEPA xxxxxx, "Adquisición de Material y Suministros de Oficina para el Programa Nacional de educación Fiscal (PNEF) y la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) del Servicio de Administración de Rentas (SAR)". Proceso CP-SAR-BID-014-2017.

Ítem	Descripción por ítem	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total	Plazo de entrega
1		Unidad	XXX			
2		Unidad	XXXX			
3.....		Total				

La UCP realizará trámite de pago y exoneración de la presente Orden de Compra en su carácter fiduciario del proyecto Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Tributaria, según Resolución No. DGCFA-EISV2M-0269-2016 con fecha de vencimiento 27 de octubre de 2017. Para realizar el trámite de exoneración la empresa deberá presentar Factura Proforma.

**Condiciones de pago:** Cada pago se realizará contra la presentación de los siguientes documentos:

1. Factura original a nombre de: **Servicio de Administración de Rentas (SAR) / Proyecto BID 3541/BL-HO.**

**"El pago de los impuestos no es una opción, es una obligación"**

Residencial El Trapiche, Lote 1516, bloque C6, contigua a la ENEE, Teléfono 2235-2150,  
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594, Tegucigalpa M.D.C.,  
www.sar.gob.hn



2. Recibo original a nombre de: **Servicio de Administración de Rentas (SAR) / Proyecto BID 3541/BL-HO.**
3. Copia Solvencia del SAR.
4. Copia Constancia SIAFI.

El pago se realizará una vez la orden de compra sea exonerada.

**Forma de pago**

**100%** contra la entrega y aceptación total de los productos y presentación de los documentos indicados en las condiciones de pago.

**Estructura Presupuestaria:**

INST.	GA	UE	FUENTE	ORG.	Prog	Subpr	Proy.	Act/Ob	Objeto	Destino

Solicitado por:

\_\_\_\_\_  
**Coordinadora General UCP-SAR**

Autorizado por:

\_\_\_\_\_  
**Ministra Directora**

Tegucigalpa, M. D. C., Residencial El Trapiche, Lote 1516, bloque C6, contigua a la ENEE, Tel. 2216-5875

**“El pago de los impuestos no es una opción, es una obligación”**

Residencial El Trapiche, Lote 1516, bloque C6, contigua a la ENEE, Teléfono 2235-2150,  
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594, Tegucigalpa M.D.C.,  
www.sar.gob.hn